**EL CONSEJO DE ECONOMISTAS AVISA: LAS AYUDAS POR EL COVID NO ESTÁN EXENTAS DE IMPUESTOS**

Piden deducciones para las empresas que amplíen sus plantillas y que asuman gastos del teletrabajo.

El Consejo General de Economistas ha presentado una nueva batería de recomendaciones y consejos a las Administraciones Públicas en las que, entre sus focos, están las ayudas y subsidios aprobados tanto por el Gobierno como por cualquier otra administración pública ante la Covid-19 para poblaciones en situación de vulnerabilidad.

Sin embargo, estas prestaciones están sujetas a IRPF y los perceptores se pueden ver obligados a tributar por ellas, como ocurrirá en muchos casos por las prestaciones de los expedientes de regulación de empleo temporales (ERTE), tal y como adelantó Invertia.

Los economistas indican que esto también se aplicaría “en las subvenciones de los gastos e intereses de los préstamos avalados por el ICO para ayudar al pago de los arrendamientos de vivienda habitual”.

“Para que dichas ayudas, satisfechas por cualquier Administración, queden íntegramente para el contribuyente, y para que la percepción de las mismas no suponga que sea obligado a declarar por el IRPF, sería necesario que se declararan exentas”, indican.

**¿Consideran necesario que esta misma idea se aplique sobre las prestaciones de desempleo para los afectados por los ERTE excepcionales?** Depende.

Agustín Fernández, presidente del Registro de Economistas Asesores Fiscales del Consejo (REAF), considera que, en todo caso, “habría que introducir un parámetro de referencia para las rentas bajas” y en situación de exclusión.

Eso sí, solo en estos casos. Si las rentas llegan a los niveles necesarios, los contribuyentes deben pasar por la ‘caja’ pública y tributar sus ingresos, vengan de donde vengan. En estas situaciones, “es solo una renta más”.

**Deducciones**

Entre las recomendaciones del Consejo de Economistas también figura generar nuevas deducciones para las empresas y que, dentro la crisis, puedan compensar los gastos extra a los que ha obligado el coronavirus.

Uno de ellos, el teletrabajo. Los economistas postulan que las empresas que hayan tenido que hacer inversiones para facilitar el trabajo a distancia de sus empleados, así como la adaptación de sus instalaciones a la nueva normalidad, puedan deducírselas.

También ponen sobre la mesa la idea de estimular la creación de empleo por esta vía. Concretamente, proponen una deducción proporcional al incremento de plantilla que registre la empresa (un importe multiplicado por cada trabajador año con contrato indefinido) entre marzo de este año y el mismo mes de 2021.

Por otro lado, apuestan por premiar las donaciones materiales, sociales y monetarias de las empresas en esta crisis. Así, postulan una deducción de entre el 50% o el 100% de estas contribuciones, aplicándolas en 2021.

**Reforma de Sociedades**

Sobre la reforma que postula el Gobierno para el impuesto de Sociedades, para que el tipo efectivo sea del 15% en grandes empresas, Luis del Amo, secretario técnico del REAF, asegura que “van a ser rarísimas las empresas que se vean afectadas”.

Esto también se aplica a las deducciones: considera que, aunque se quiten, no se podrá rebañar gran cosa.